



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2019-MPM/A

Moyobamba,

12 JUN. 2019

VISTO:

La Solicitud S/N con Reg. N° 268037 – Exp. N° 237215, de fecha 03 de mayo de 2019; el Informe Técnico N° 036-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 24 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 956-2019-MPM/GDS, de fecha 28 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680

– Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Solicitud S/N con Reg. N° 268037 – Exp. N° 237215, de fecha 03 de mayo de 2019, la **Sra. Herminda Fernandez Diaz** solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la renovación de la Nueva Junta Directiva del **Comedor Popular Maria de Jesús**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 036-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 24 de mayo de 2019, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto a la solicitud de la Renovación del Comedor Popular mencionado en el párrafo anterior, en el cual concluye que la solicitud **SÍ CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por lo tanto se considera **PROCEDENTE** la renovación del comité en mención;

Que, con Nota Informativa N° 956-2019-MPM/GDS, de fecha 28 de mayo de 2019, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal la renovación de la Junta Directiva del **Comedor Popular Maria de Jesús**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 -2019-MPM/A



Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva Junta Directiva del Comité del "Comedor Popular Maria de Jesús", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realiza los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva del COMEDOR POPULAR MARIA DE JESÚS, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, por el periodo de (02) años según estatuto, conformado por los siguientes pobladores:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	Herminda Fernandez Diaz	80602292
Vice Presidenta	Lucy Elizabeth Vasquez Alfaro	45897970
Secretaria	Esmeralda Lozano Hernandez	00859827
Tesorera	Teresa Fernandez Hernandez	00835239
Fiscal	Rosa Rafael Perez	44076866
Vocal I	Maria Lucinda Hernandez Callirgos	00827631
Vocal II	Maria Flor Leon Rosales	43609784
Almacenera	Yolanda Fernandez Huatangare	44939151



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 -2019-MPM/A



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro de Organizaciones Sociales de Bases.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta a la Sra. HERMINDA FERNANDEZ DIAZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 80602292, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

